

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000182-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u></p> <p>8.11.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Quebrada Yankay Sector A y B ubicado en el distrito de San José de Los Molinos provincia de Ica departamento de Ica</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección Provisional del Paisaje Arqueológico “Quebrada Yankay Sector A y B”, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, así como en el Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/ MC y los Planos Perimétricos con código PPROV-063- MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_ DGPA-DSFL-2024 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u></p> <p>8.11.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Pueblo Viejo Pucará Sector A y Sector B ubicado en el distrito de Lurín provincia y departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección Provisional del Sitio Arqueológico Pueblo Viejo Pucará Sector A y Sector B, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 012-2024-LAMS/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, elaborado por el especialista de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como en los Informes N° 001112-2024-DSFL-DGPAVMPCIC/MC, Informe N° 000050-2024-DSFL-DGPAVMPCIC-JHR/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código N° PP-112-MC-DGPA-DSFL-2016 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000184-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u></p> <p>8.11.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Chacupe ubicado en el distrito de La Victoria provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la a protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Chacupe ubicado en el distrito de la Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 07-2024-JAT-MNB-UE005NL-MC de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N° 001114-2024/DSFLDGPA-VMPCIC/MC e Informe 000192-2024-DSFLDGPA-VMPCIC-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-021-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000185-2024-DGPA-VMPCIC/MC</u></p> <p>11.11.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Los Chinos o Huaca Santa Rosa III ubicado en el distrito provincia y departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Los Chinos o Huaca Santa Rosa III, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 06-2024-JAT-MNB-UE005NL-MC de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N° 001116-2024/DSFLDGPA-VMPCIC/MC e Informe 000193-2024-DSFLDGPA-VMPCIC-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-055-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.</p>
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° 0036-2024-EF/50.01</u></p> <p>13.11.2024</p>	<p>Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modifica el numeral 14.3 del artículo 14 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a fin de precisar los casos de uso del código de documento 234 “Dispositivo Legal o Acto de Administración” e incorporar los documentos con códigos del 301 al 308.</p>

## ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><u>RESOLUCION DIRECTORAL N° D000162-2024-COFOPRI-DE</u></p> <p>13.11.2024</p>	<p>Modifican la R.D. N° 010-2009-COFOPRI-DE que aprobó las características y contenido del formato de Acta de Transferencia de Propiedad para ser utilizado en las transferencias de propiedad a favor del Estado</p>	<p>ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL</p>	<p>Se modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 010-2009-COFOPRI-DE del 27 de enero de 2009, referido a la aprobación de las características y el contenido del formato de "Acta de Transferencia de Propiedad", el cual queda redactado bajo el siguiente texto:</p> <p><i>"Artículo Primero.- Aprobar las características y el contenido del formato de "Acta de Transferencia de Propiedad", que como anexo A forma parte de la presente resolución, el cual será utilizado en las transferencias de propiedad a favor del Estado, representado por COFOPRI, a que se refiere la Décimo Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 030-2008 VIVIENDA.</i></p> <p><i>Precísese que las cláusulas contenidas en el formato aprobado por la presente resolución, pueden ser materia de modificación a efectos de viabilizar la transferencia de propiedad de los predios en favor de COFOPRI."</i></p>